



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS  
LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

# LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL

## H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

YECAPIXTLA  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS**

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**CLAVE: CM-LSI-2022-2024**



**Sección: Control Interno**



**H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, 2022-2024.**

**Contraloría Municipal  
Boulevard Las Palmas S/N  
Colonia Centro, Yecapixtla, Morelos.  
Teléfono: 735 356 9200 Ext. 120**

**Impreso y Hecho en Yecapixtla, Morelos.  
Julio, 2024.**



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

Con fundamento en los artículos 38 fracción III y 41 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 68 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, se expiden los Lineamientos de Seguridad Informática del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, cuyo objetivo es constituirse como un instrumento de consulta para el personal.

APROBÓ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MORELOS  
2022 - 2024

  
C. Heladio Rafael Sánchez Zavala  
Presidente Municipal

REVISÓ



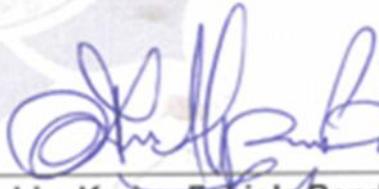
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MORELOS  
2022 - 2024

  
C.P. Jesús Edrei Cortés Espino  
Secretario de Administración

ELABORÓ



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MORELOS  
2022 - 2024

  
Lic. Karina Fabiola Rendón Sánchez  
Contralora Municipal

VO. BO.

  
INFORMÁTICA  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MORELOS  
2022 - 2024

  
C. Dylan Andy Vargas Morales  
Director de Informática

VO. BO.



COMUNICACIÓN SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MORELOS  
2022 - 2024

  
Lic. Hamarajaira Zaide Zavala Ocampo  
Directora de Comunicación Social  
e Imagen



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
I. ALCANCE .....	6
II. FUNDAMENTO LEGAL .....	7
III. LINEAMIENTOS.....	8
CAPÍTULO 1. DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN .....	8
CAPÍTULO 2: DEL BUEN USO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICO .....	9
CAPÍTULO 3. DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	10
CAPÍTULO 4. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN .....	10
CAPÍTULO 5. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS .....	11
CAPÍTULO 6. DE LA PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGO MALICIOSO (VIRUS) .....	11
CAPÍTULO 7. DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA RED .....	11
CAPÍTULO 8. DEL USO DE CUENTAS DE USUARIO .....	13
CAPÍTULO 9. DEL USO DEL CÓDIGO TELEFÓNICO.....	14
CAPÍTULO 10. DEL MONITOREO DEL USO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.....	14
CAPÍTULO 11. DEL USO DE INTERNET .....	15
CAPÍTULO 12. DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA. ....	15
CAPÍTULO 13. DEL USO DEL SOFTWARE .....	16
CAPITULO 14. ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO .....	17
CAPITULO 15 PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES EN TICS .....	17
15.1 PROCEDIMIENTOS DE COPIA DE SEGURIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS .....	17
15.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE SINIESTRO .....	18
15.2.1 LISTA DE COMPROBACIONES EN CASO DE SINIESTRO .....	19
CAPITULO 16 DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.....	20



**H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS**

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**CLAVE: CM-LSI-2022-2024**



**Sección: Control Interno**

## **INTRODUCCIÓN**

Los Lineamientos de Seguridad Informática, son directrices que tienen como objetivo promover el buen uso y cuidado de los recursos de tecnologías de información entre autoridades y el personal, mediante la comunicación de las medidas y formas que deben cumplir y utilizar para proteger los componentes de los sistemas informáticos.

Norman la forma como el sujeto obligado previene, protege y administra los riesgos relacionados con tecnologías de información en las instalaciones, equipos, información, servicios y soluciones informáticas.

**YECAPIXTLA**  
**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

## I. ALCANCE

Todo el personal administrativo, proveedores y demás personas relacionadas con nuestra Institución y que hagan uso de nuestros servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones, deben de dar cumplimiento a los Lineamientos de Seguridad Informática Institucional; tanto en el interior de las instalaciones de la presidencia municipal, como en el exterior.





**H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS**

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**CLAVE: CM-LSI-2022-2024**



**Sección: Control Interno**

## **II. FUNDAMENTO LEGAL**

Los ordenamientos jurídicos administrativos vigentes que regulan la operación de las actividades o tareas específicas a normar a través de los lineamientos de seguridad informática, entre otros, son:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- c) Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- d) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.
- f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- h) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- j) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.
- k) Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

**YECAPIXTLA**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



### III. LINEAMIENTOS

#### CAPÍTULO 1. DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN.

El presente documento de Lineamientos de Seguridad Informática debe ser revisado anualmente por la Dirección de Informática, debe ser actualizado cuando sea necesario y todo cambio debe ser autorizado por el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Los términos y definiciones utilizadas en el presente documento son:

**DI:** Dirección de Informática.

**DCSI:** Dirección de Comunicación Social e Imagen.

**Usuario:** Todo empleado o prestatario de servicios autorizado por el personal y terceros que haga uso de los activos o servicios informáticos de la Institución, para el desempeño de sus funciones, consulta o atención al servicio.

**Activo informático:** Son recursos de sistemas informáticos o relacionados con este que son necesarios para el desempeño de las funciones del usuario, tales como equipos de cómputo, impresoras, video proyectores, teléfonos, equipos de telecomunicaciones, software, información, entre otros servidores.

**Equipo móvil:** Es todo activo informático físico que tiene la facilidad de movilidad, como laptops, tabletas, teléfonos inteligentes, entre otros servidores.

**Servicio informático:** Bien intangibles que se proporciona para satisfacer los requerimientos de los usuarios, relacionados con el uso de activo informático.

**Medio de almacenamiento removible:** Medio externo al equipo de cómputo en el que se almacena información, como disquetes, CD, DVD, memorias (USB, SD, otras), cartuchos de respaldo, discos externos y otros.

**Base de datos:** Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

**Derecho de propiedad industrial:** Protección legal destinada a proteger las invenciones individuales e industriales y que prohíben la copia, venta, reproducción o importación de determinado producto sin autorización explícita del dueño de los derechos de propiedad intelectual.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

**Software institucional:** Software con licencia de uso y/o propietario que puede ser instalado y utilizado por los usuarios para el desempeño de sus actividades o funciones, o para la gestión de un servicio informático otorgado por la institución.

**Software libre:** También conocido como freeware, shareware, software demo. Software gratuito proveniente de internet o cualquier otro medio que no requiere la compra de una licencia para su uso.

**Cifrar:** Técnicas bajo las cuales se transforma la información (de texto claro a texto secreto) y que solo puede ser accedida si se cuenta con las llaves o contraseñas.

**Web, www (Word Wide Web):** Es una convergencia de conceptos computacionales para presentar y enlazar información que se encuentra dispersa a través de Internet en una forma fácilmente accesible.

Sistema avanzado para navegar a través de Internet.

**Sistema JDEdwards:** Sistema utilizado para la administración de alta calidad de organizaciones, inventarios, equipos, finanzas y personas que están estrechamente integrados y previamente incorporados en una sola base de datos utilizado por el personal administrativo municipal bajo la debida licencia.

**CIA:** Sistema utilizado para la administración municipal, integrados en una solución de base de datos y aplicativos informáticos.

**Virus:** Programa informático creado para producir daño en el equipo informático.

## CAPÍTULO 2: DEL BUEN USO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS.

**Artículo 1.** Los usuarios que tengan activo informático asignado de manera personal para uso de sus funciones, son los únicos responsables de su utilización, así como también de la información contenida en los mismos, por lo que debe evitar compartirlos.

En caso de requerir compartirlo o prestar el activo informático, será solamente para cuestiones laborales y sin liberarlo de su responsabilidad.

**Artículo 2.** Toda movilización de activo informático dentro y fuera de las instalaciones de la institución es responsabilidad del resguardante.



### CAPÍTULO 3. DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**Artículo 3.** El dueño de un servicio informático ofrecido por la institución es responsable de la información que este servicio genera y procesa.

**Artículo 4.** Los titulares de cada dependencia deben informar a sus colaboradores de la clasificación de la información a su cargo para su adecuado tratamiento.

**Artículo 5.** Todo empleado responsable de resguardo de información, debe asegurar que la información esté protegida para asegurar su integridad y confidencialidad, acorde a su clasificación. La información puede estar disponible de manera electrónica, impresa en papel, magnética, óptica y otro medio.

**Artículo 6.** Todo usuario deberá hacer uso de la información a la que tenga acceso únicamente para propósitos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, debiendo resguardar principalmente la relativa a datos personales, absteniéndose de comunicarlos a terceros sin el consentimiento expreso de la persona a la que se refieren.

**Artículo 7.** Todos los usuarios que hacen uso de información clasificada como restringida o confidencial, deberán evitar que sea accedida por personas no autorizadas.

### CAPÍTULO 4. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

**Artículo 8.** Toda persona que intercambie información reservada y/o confidencial con personal administrativo o terceras personas, debe asegurar la identidad de la persona a la que le es entregada la información, ya sea por medio físico o electrónico, dejando constancia de que es procedente la entrega de información.

**Artículo 9.** Todo convenio de personal administrativo con terceras personas para compartir información reservada y/o confidencial, deberá apegarse a las disposiciones de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos relacionados con acceso a la información pública y protección de datos personales.



## CAPÍTULO 5. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS.

**Artículo 10.** Todo proveedor que proporcione servicios informáticos a personal administrativo y que tenga acceso a información reservada y/o confidencial, deberá apegarse a las disposiciones de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos relacionados con acceso a la información pública y protección de datos personales y contar con acuerdos de no divulgación ni uso que perjudique al H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

**Artículo 11.** Todo servicio informático otorgado por terceros debe ser monitoreado y revisado por la persona responsable de su contratación, para asegurar que se cumplan con los términos estipulados en los acuerdos o contratos del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

## CAPÍTULO 6. DE LA PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGO MALICIOSO (VIRUS).

**Artículo 12.** Todo equipo de cómputo institucional debe contar con solución antivirus definida por la Dirección de Informática. Si la solución no cubre a la plataforma utilizada, el personal notificará a la DI para buscar una alternativa de solución.

**Artículo 13.** Todo usuario que identifique una anomalía en su equipo de cómputo deberá reportarla al personal de la DI.

## CAPÍTULO 7. DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA RED.

**Artículo 14.** Todo personal administrativo y terceros son responsables del buen uso de los servicios informáticos institucionales alojados en nuestras instalaciones y en la nube, asignados para realizar sus funciones administrativas.

**Artículo 15.** El personal de la DI queda facultado para acceder a los equipos de cómputo institucionales, aún en aquellos que no están a su resguardo, para:

- ) La realización de revisiones en base a cumplimiento de medidas de seguridad informática como antivirus y actualizaciones.
- ) El inventario de software y hardware.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

- J) Por ausencia del personal en base a petición del jefe inmediato y que se requiera acceder a información y servicios con base a sus funciones.
- J) Y a petición de la contraloría interna para realizar una revisión de seguridad informática y descartar uso no debido (daños intencionales a información, equipo, a personas) del equipo de cómputo, bajo previa notificación al usuario, como se especifica en el artículo 28 y artículo 31 del presente documento.

En caso de ausencia e imposibilidad de localizar al usuario, la notificación se realizará al jefe inmediato.

**Artículo 16.** Todo titular del área con sistemas de información, es responsable de autorizar el nivel de acceso con privilegios mínimos necesarios para que el personal administrativo realice sus funciones.

**Artículo 17:** Ninguna persona debe ver, copiar, alterar o destruir la información que reside en los equipos de cómputo y servidores sin el consentimiento explícito del responsable del equipo o del dueño de la información, excepto en casos que se especifican en el artículo 15 del presente documento.

**Artículo 18:** Todas las cuentas de usuario y su respectiva contraseña de acceso a los sistemas y servicios de información en la red del inmueble, así como a los de telefonía, son personales, permitiéndose el uso bajo su responsabilidad, única y exclusivamente durante la vigencia de los derechos del usuario. La vigencia de las cuentas de usuarios es facultad del DI y del área dueña del servicio, éstas son habilitadas, suspendidas o canceladas por el área en consideración a las solicitudes, necesidades y conductas de los usuarios.

**Artículo 19.** Toda utilización de herramientas tales como analizadores, escaneo y monitoreo de red, son permitidas únicamente para las funciones de administración de las tecnologías de información y de actividades administrativas bajo la supervisión del DI.

**Artículo 20.** Todo hardware de telecomunicaciones (switches, enrutadores, puntos de acceso inalámbrico, entre otros) y servidores (web, FTP, correo y otros) que se requiera habilitar en la red de telecomunicaciones institucional debe ser previamente autorizado por el DI.

**Artículo 21.** A todo equipo de cómputo institucional conectado a la red del inmueble (computadoras de escritorio y portátiles), personal autorizado por el DTSI deberá de



configurarlo en la red de Dominio del administrador, y además otorgar cuenta de usuario para acceder a los servicios de la red.

**Artículo 22.** Todo servicio de Red Privada Virtual (VPN) para ser utilizado en laptops fuera de la institución, será otorgado a todo el personal que lo requiera para sus funciones laborales, siendo autorizado por la DI, considerándose para ello la capacidad de la infraestructura de tecnologías de información de que dispone la institución.

**Artículo 23.** A toda persona que deje de laborar o tener relación con este H. Ayuntamiento, le será cancelado su acceso de manera definitiva a los recursos informáticos institucionales. El Departamento de Personal comunicará a la DI y a las demás áreas responsables de brindar servicios informáticos, toda alta, baja o cambio del personal para que se tomen las medidas correspondientes de privilegios de acceso a los servicios de red.

**Artículo 24.** A todo hardware y software de uso administrativo que sean considerados de riesgo para la seguridad de los servicios informáticos institucionales, deberán ser utilizados en ambiente aislado.

Ejemplos de hardware y software son analizadores de tráfico de red, herramientas de análisis y diagnóstico de equipos de cómputo y telecomunicaciones, inventario de red, equipos de laboratorio de redes, entre otros.

## CAPÍTULO 8. DEL USO DE CUENTAS DE USUARIO.

**Artículo 25.** Toda persona que requiera acceder a servicios informáticos institucionales, requerirá de una cuenta de usuario y contraseña u otro medio de autenticación. La cuenta de usuario y contraseña deberá ser asignada por el responsable del servicio.

**Artículo 26.** Toda solicitud de alta, baja o cambio de privilegios de cuentas de usuario para acceder a los servicios informáticos adicionales a su perfil de puesto debe ser solicitada a través del personal de la DI por el jefe inmediato o jefe de área demandante, debidamente justificado.

**Artículo 27.** Todo usuario debe actualizar la contraseña de su cuenta de acceso a los servicios informáticos de manera periódica (al menos cada 6 meses) o cuando sospeche de su divulgación. La contraseña debe ser de al menos 8 caracteres alfanuméricos y que sea fácil de recordar.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

**Artículo 28.** Cuando se requiera acceder a información de un equipo de cómputo y/o cuenta de correo institucional de una persona ausente ya sea por cuestiones de salud, por estar comisionado a actividades fuera de su área de trabajo u otro motivo no especificado, el responsable del área correspondiente deberá solicitar a la DI que se brinde acceso al equipo y/o servicio o sistema informático para poder dar continuidad a algún proceso institucional.

Personal de la DI únicamente proporcionará acceso al responsable del área correspondiente que lo haya solicitado a efecto de que sustraiga la información necesaria, dejando constancia de ello en un acta circunstanciada que se levante con asistencia del área jurídica, bajo previa notificación a la persona ausente.

Si una persona deja de laborar en la Institución o cambia de puesto, el jefe inmediato podrá solicitar a la DI el acceso al equipo institucional que ésta tenía asignado, el cual es concedido para que sustraiga la información pertinente, y sin necesidad de la intervención del área jurídica.

## **CAPÍTULO 9. DEL USO DEL CÓDIGO TELEFÓNICO.**

**Artículo 29.** A todo usuario con servicio de telefonía se le asignará un código telefónico, haciéndose éste responsable de su uso y no divulgación.

**Artículo 30.** Por seguridad, todo código para el servicio telefónico será cambiado y asignado periódicamente por personal responsable de administrar el servicio de telefonía institucional de la DI o a petición del usuario.

## **CAPÍTULO 10. DEL MONITOREO DEL USO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.**

**Artículo 31.** Personal de la DI realiza periódicamente inventarios internos de hardware y software del activo informático institucional, para dar atención a problemas de obsolescencia y revisiones de licenciamiento.

Además, se monitorean los servicios informáticos de red para administrar el uso del recurso informático de internet y solución de problemas.



## CAPÍTULO 11. DEL USO DE INTERNET.

**Artículo 32.** El servicio de Internet a través de las redes institucionales se considera como herramienta de trabajo, por lo que todo usuario deberá utilizarlo exclusivamente para apoyo a sus actividades administrativas.

**Artículo 33.** Todo responsable de área puede solicitar la restricción total o parcial de acceso a Internet del personal a su cargo, considerando para ello las funciones laborales que éstos realizan.

**Artículo 34.** Para la integración de toda solución informática basada en protocolos de internet, el área requirente debe solicitar a personal de la DI evaluar y recomendar los recursos de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, con el fin de que el área requirente gestione los recursos necesarios para la puesta en producción de la solución.

**Artículo 35.** Todo usuario que descargue información y archivos de Internet mediante el navegador web u otro medio como FTP y mensajería instantánea, debe de omitir descargar archivos de dudosa procedencia. Los archivos descargados de Internet pueden contener virus o software malicioso que pongan en riesgo la información del equipo de cómputo de la persona, e incluso de la Institución.

## CAPÍTULO 12. DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA.

**Artículo 36.** El correo electrónico institucional es para uso exclusivo del empleado activo administrativo. Éste deberá ser utilizado sólo para realizar actividades relacionadas con sus funciones.

**Artículo 37.** Los responsables de área deberán solicitar por los medios establecidos por la DI, a través del personal de servicio de la misma, una nueva cuenta de correo electrónico para personal a su cargo.

**Artículo 38.** El sujeto obligado no es garante de los contenidos expresados en texto, sonido o video, redactados y enviados mediante el correo electrónico institucional.

**Artículo 39.** A toda persona que termine la relación laboral con el sujeto obligado, una vez recibida la notificación de baja por parte del Departamento de Personal, se inhabilitará el servicio de correo electrónico.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

Transcurridos 30 días hábiles, el contenido de la cuenta de correo inhabilitada será eliminado sin generarse ningún respaldo del mismo.

**Artículo 40.** Toda solicitud de alta, baja o cambio de un grupo de correo institucional debe ser solicitada por el responsable del área solicitante.

**Artículo 41.** Queda prohibido utilizar el correo electrónico para envíos de correo basura, cadenas, mercadotecnia, religiosos, propaganda política, actos agresivos e ilegales y cualquier otro contenido no apropiado para el destinatario.

**Artículo 42.** Es responsabilidad de todo usuario del correo electrónico institucional notificar al personal de la DI la sospecha del uso no autorizado de su cuenta.

**Artículo 43.** Todo usuario del correo electrónico institucional, acepta que comprende y acuerda expresamente que el sujeto obligado, no es responsable directo e indirecto y sin limitación alguna, por pérdida de datos o de cualquier otra pérdida intangible en el servicio de correo electrónico.

**Artículo 44.** Todo usuario que desde una cuenta de correo electrónico institucional o externo, requiera enviar un correo masivo, entendiéndose como aquel que se envía a más de 50 destinatarios, ya sea en un mismo envío o en varios envíos con contenido similar, deberá previamente solicitar la autorización del Director de su área.

**Artículo 45.** Todo servicio de mensajería instantánea debe ser utilizado para el desarrollo de actividades concernientes al puesto del personal; donde cada persona es responsable del buen uso de este servicio.

Todo empleado del sujeto obligado puede acceder a la mensajería instantánea interna solicitando a la DI su usuario y contraseña e instalación de la aplicación.

### **CAPÍTULO 13. DEL USO DEL SOFTWARE.**

**Artículo 46.** En todos los equipos de cómputo se permite la instalación de software con licencia vigente, ya sea de uso libre o comercial. La Dirección de Informática está facultada para asesorar la instalación del software.

**Artículo 47.** Toda persona que necesite adquirir software, podrá solicitar apoyo a la DI, quien verificará los requerimientos técnicos y el completo licenciamiento, y recabar una copia de esta licencia para su resguardo.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

**Artículo 48.** Todo empleado o tercero que instale software sin licencia vigente o malicioso en equipos de cómputo de este H. Ayuntamiento, se hace único responsable de las consecuencias que esto conlleve.

**Artículo 49.** Las licencias de uso de software, otorgan a éste el derecho de emplearlas exclusivamente en los equipos asignados al personal de la institución.

#### **CAPITULO 14. ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.**

La Dirección de Comunicación Social e Imagen es la encargada de incorporar la información que las diversas áreas administrativas requieran publicar, con el objetivo de mantener informados a nuestros usuarios y público en general sobre servicios trámites y el quehacer de la página oficial del municipio.

Toda Solicitud de integración de información, será a través de un oficio o correo electrónico dirigido al titular de la Dirección de Comunicación Social e Imagen con las siguientes características:

- ) Firmado por el Titular del Área Administrativa que solicita el servicio.
- ) La información se enviará al mismo tiempo que se turne el oficio por correo electrónico.
- ) La información deberá enviarse con los mismos formatos que las áreas establecieron para su publicación.
- ) La Dirección de Comunicación Social e Imagen, no está facultado para hacer ningún cambio y/o cálculo matemático de los datos que se emitieron para integrarlos a la página WEB pero si es responsable por dar cumplimiento a la normatividad en materia de operación e imagen institucional.

#### **CAPITULO 15. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES EN TICS.**

##### **15.1 PROCEDIMIENTOS DE COPIA DE SEGURIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.**

- Utilice estos procedimientos para copia de seguridad de servicios informáticos.
- Servidores de Aplicaciones y base de datos.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

- Diariamente, se establece un mecanismo de respaldo en un disco duro externo.
- Diariamente, se realiza una operación de salvaguarda de objetos cambiados en las bibliotecas y directorios siguientes a las 12:00 horas.
- Cada inicio del mes se ha realizará una operación de salvaguarda completa del sistema.
- Todos los medios se almacenan en una caja de seguridad situada en donde el responsable de las áreas crea conveniente.
- PC.
- Se recomienda realizar una copia de seguridad de todos los sistemas personales. Las copias de los archivos del PC se deben realizar cada viernes al término de la jornada laboral, justo antes de realizar una operación de salvaguarda completa del sistema. A continuación, se salvaguarda el procedimiento normal del sistema. De este modo se proporciona una copia más segura de los sistemas relacionados con el PC, en caso de que un siniestro de área local pueda destruir sistemas de PC importantes.

## 15.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

Procedimientos de respuesta de emergencia para documentar la respuesta de emergencia adecuada ante un incendio, una catástrofe natural o cualquier otro suceso similar, a fin de proteger a las personas y limitar los años.

- A. Reportar a los teléfonos de emergencia.
- B. Reportar a la Coordinación de Infraestructura.
- C. Reportar a la Subdirección de Recursos Materiales.
- D. Reportar al Titular.
- E. Alejarse y estar pendiente para seguir instrucciones de la autoridad superior. Procedimientos de operaciones de copia de seguridad Para asegurarse de que las tareas de proceso de datos esenciales pueden llevarse a cabo tras la interrupción.
- F. Establecer coordinadamente un sitio de trabajo alternativo.
- G. Proporcionar el equipo mínimo para operar.



H. Seguir indicaciones por las autoridades superiores. Procedimientos de acciones de recuperación Para facilitar la restauración rápida de un sistema de proceso de datos.

I. Después de un siniestro gestionar el reemplazo de los equipos afectados.

J. Facilitar las copias de seguridad.

K. Preparar los equipos e instalar programas y respaldo de información.

L. Verificar el funcionamiento integral de los equipos.

M. Llenado de bitácora de servicio.

### 15.2.1 LISTA DE COMPROBACIONES EN CASO DE SINIESTRO

Esta lista de comprobación proporciona posibles acciones iniciales que se pueden seguir tras un siniestro.

#### 1. Inicio del plan:

- a) Notificar a la dirección de la SSM.
- b) Ponerse en contacto y organizar el equipo de recuperación en caso de siniestro.
- c) Determinar el grado del siniestro.
- d) Implementar el plan de recuperación de aplicaciones adecuado en función de la amplitud del siniestro.
- e) Supervisar los progresos.
- f) Contactar con el local de copia de seguridad y establecer planificaciones.
- g) Contactar con todo el resto del personal que sea necesario tanto usuarios como personal de proceso de datos.
- h) Contactar con los proveedores tanto del hardware como del software.
- i) Notificar a los usuarios la interrupción del servicio.

#### 2. Seguir lista de comprobación:

- a) Listar equipos y tareas de cada uno.



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

- b) Obtener fondos de emergencia y preparar el transporte desde el centro de copia de seguridad, si es necesario.
- c) Definir zonas residenciales, si fuera necesario.
- d) Definir establecimientos para alimentación, según se requiera.
- e) Listar a todo el personal y sus números de teléfono.
- f) Establecer el plan de participación de los usuarios.
- g) Establecer la entrega y recepción del correo.
- h) Establecer suministros de oficina de emergencia.
- i) Alquilar o comprar equipo, según necesite.
- j) Determinar las aplicaciones que han de ejecutarse y en qué secuencia.
- k) Identificar el número de estaciones de trabajo necesarias.
- l) Comprobar las necesidades de equipo fuera de línea para cada aplicación.
- m) Comprobar los formularios necesarios para cada aplicación.
- n) Comprobar previamente todos los datos que se trasladarán al local de copia de seguridad y dejar el perfil en la ubicación inicial.
- o) Preparar a los proveedores principales en lo que respecta a la ayuda para problemas ocurridos durante la emergencia.
- p) Planificar el transporte de todos los elementos adicionales al local de copia de seguridad.
- q) Preparar un mapa con la situación del local de copia de seguridad.
- r) Ver si hay cintas magnéticas o medios ópticos adicionales por si se necesitan.
- s) Llevar copias de documentación del sistema, de funcionamiento y manuales de procedimientos.
- t) Asegurarse de que todo el personal implicado conoce sus tareas.
- u) Notificar a las compañías de seguros.

## CAPITULO 16 DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

**Artículo 50.** Toda adquisición de tecnología informática se efectuará a través de La Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

**Artículo 51.** La adquisición de Bienes de Informática en el H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, quedará sujeta a los lineamientos establecidos en este documento.

**Artículo 52.** La Dirección de Informática, al planear las operaciones relativas a la adquisición de bienes informáticos, establecerá prioridades y en su selección deberá



H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CLAVE: CM-LSI-2022-2024



Sección: Control Interno

tomar en cuenta: estudio técnico, precio, calidad, capacidad, experiencia, desarrollo tecnológico, estándares, impacto en la recaudación y/o atención al público.

**Artículo 53.** Para la adquisición de Hardware se observará lo siguiente:

- A. El equipo que se desee adquirir deberá estar dentro de las listas de ventas vigentes de los fabricantes y/o distribuidores del mismo y dentro de los estándares requeridos por este H. Ayuntamiento.
- B. Deberán tener un año de garantía como mínimo.
- C. Deberán ser equipos integrados de fábrica o ensamblados con componentes previamente evaluados por la Secretaria de Administración.
- D. Tratándose de equipos microcomputadoras, a fin de mantener actualizado la arquitectura tecnológica de este H. Ayuntamiento, La Dirección de Informática emitirá periódicamente las especificaciones técnicas mínimas para su adquisición.
- E. Los dispositivos de almacenamiento, así como las interfaces de entrada/salida, deberán estar acordes con la tecnología de punta vigente, tanto en velocidad de transferencia de datos, como en el ciclo del proceso.
- F. Las impresoras deberán apegarse a los estándares de Hardware y Software vigentes en el mercado y el H. Ayuntamiento, corroborando que los suministros (tóner, papel, etc.) se consigan fácilmente en el mercado y no estén sujetas a un solo proveedor.
- G. Conjuntamente con los equipos, se deberá adquirir el equipo complementario adecuado para su correcto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, y que esta adquisición se manifieste en el costo de la partida inicial.
- H. Los equipos complementarios deberán tener una garantía mínima de un año y deberán contar con el servicio técnico correspondiente en el país.
- I. Los equipos adquiridos deben contar, de preferencia con asistencia técnica durante la instalación de los mismos.
- J. En lo que se refiere a los servidores, equipo de comunicaciones como enrutadores concentradores de medios, y otros que se justifiquen por ser de operación crítica y/o de costo; al vencer su período de garantía, deben de contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya



**H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS**

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**CLAVE: CM-LSI-2022-2024**



**Sección: Control Interno**

el suministro de refacciones por un periodo mínimo de 2 años en refacciones y un año de mantenimiento posterior a la compra.

K. En lo que se refiere a las computadoras personales, al vencer su garantía por adquisición, deben de contar por lo menos con un programa de servicio de mantenimiento correctivo que incluya la disponibilidad de refacciones durante los próximos 3 años siguientes a la compra.

L. Todo proyecto de adquisición de bienes de informática, debe sujetarse al análisis, aprobación y autorización de la Secretaría de Administración.

